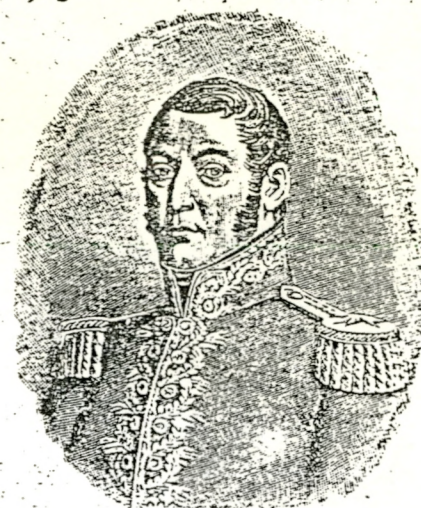


Plaza de Mayo. 17 de Agosto 1850-1949



**TESTAMENTO
OLOGRAFO**

del General

José de San Martín

Edo.

(Reproduccion Fascimilar)

En el nombre de DIOS todo Poderoso a quien reconozco como
Hacedor del Universo Digo yo José de San Martín Generalísimo
de la República del Perú, y Fundador de su libertad, Capitan
General de la de Chile, y Brigadier General de la
Confederación Argentina, q^{ue} visto el mal estado de mi salud, declaro
por el presente Testamento lo siguiente.

Primero, de lo p^{or} mi absoluta Heredera de mis bienes, havidos y por
hacer a mi única Hija Mercedes de S. Martín, actualmente casada
con Mariano Balcarce.

2.^o Es mi expresa voluntad el q^{ue} mi Hija suministre a mi Hermana
Maria Elena, una pensión de \$400⁰⁰ francos anuales, y a su fallecimiento,
se continúe pagando a su hija Petronila, una de 250⁰⁰ has
ta su muerte, sin q^{ue} p^{or} asegurar este don, q^{ue} hago a mi hermana y sobri-
na, sea necesaria otra hipoteca, q^{ue} la q^{ue} me asiste de q^{ue} mi Hija y su
heredera cumplirán religiosamente estas mi voluntades.

3.^o El Suble q^{ue} me acompañó en toda la Guerra de la Independencia
de la América del Sud, le será entregado al General de la República
Argentina D. Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satis-
facción q^{ue} como Argentino he tenido al ver la firmesa con q^{ue} ha
sostenido el honor de la República contra las injustas pretensio-
nes de los Etranjeros q^{ue} trataban de someterla.

4.^o Acito el que se me haga ningun género de Funeral, y desde el
lugar en que falleciere, se me conducirá directam^{te} al Cementerio.
sin ningun acompañam^{to}, pero si desearia, el q^{ue} mi Corazon fue
se depositado en el de Buenos Ayres.

5.^o Declaro no deber ni haver sumas debidas a nadie.

6.^o Hago q^{ue} es verdad q^{ue} todos mis Amigos no han tenido
otro objeto q^{ue} el bien de mi Hija amada, debo confesar que
la honrada conducta de esta, y el constante cariño y esmero

q^{ue} siempre me ha manifestado, han recompensado con usura, todos
mis esmeros haciendo mi deber feliz, y de la ruego continúe con
el mismo cuidado y contracción la educación de sus Hijas
(a las q^{ue} abraza con todo mi Corazon) si es que aun vez quiere
tener la misma feliz suerte q^{ue} yo he tenido: igual encargo
hago a su Esposo, cuya honradez, y honbria de bien no ha
desmentido la opinion q^{ue} havia formado de el, lo que me
me garantiza continuara haciendo la felicidad de mi Hija
y nietas.

7.^o Todo otro Testamento o Disposicion anterior al Presente
queda nulo y sin ningun valor.

Hecho en Paris a Veinte y Tres de Enero del año mil-
ochocientos quarenta y quatro, y escrito todo el de mi puño y
letra.

José de San Martín

Artículo adicional

Es mi voluntad el que el Estandarte que el bravo Español
D. Francisco Pizarro tremoló en la Conquista del Perú sea
debeuelto a esta República (apesar de ser una propiedad
mia) siempre que sus Gobiernos hallan realizado las
Recompensas y honores con q^{ue} me honro en primer
Congreso.

José de San Martín

Signé et jure par moi le Président du
Tribunal des premiers juges de la Seine au
domicile de mon oncle le 23 Janvier 1844

Enregistré à Paris le 23 Janvier 1844
le 23 novembre 1850 f. 77 v. 1^{er} c. 15
Recu pour le testament cinq francs,
plus la taxe de cinq francs, plus un quart de centime, 10.
plus cinq centimes centimes et 11

TESTAMENTO OLÓGRAFO DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Documento escrito el 23 de Enero de 1844 y hallado por el Dr. José Pacifico Otero en la
ex-Notaría Huillier, de París, y publicado en su obra "Historia del Libertador Don José de San Martín" (Tomo IV)